DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de octubre del 2023.

Dictamen DC N° 059/2023

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la justificación correspondiente al Segundo Cuatrimestre, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 313 /2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" y al inciso c) del artículo 352°, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 05 DE ENERO DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"*, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al respecto, nos ratificamos en la necesidad de contar con los bienes y servicios que serán citados, previstos en el segundo cuatrimestre. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que son necesarios para el buen funcionamiento institucional y además de dar cumplimiento con la parte misional del SENAVE.

b) JUSTIFICACION SEGUNDO CUATRIMESTRE

ID N° 428.477- ADQUISICION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS PARA LOS SERVIDORES
ID N° 428.691- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CASETAS METALICAS
ID N° 428.708- SERVICO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE
ID N° 428.291- ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS
ID N° 429.153- IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD
ID N° 429.416- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS
ID N° 428.452- SERVICIO DE DATA CENTER ALTERNATIVO

A los efectos de informar sobre los motivos por los cuales los llamados, citados en el cuadro precedente, planificados inicialmente para el segundo cuatrimestre no pudieron ser comunicados en su totalidad dentro del citado periodo, manifestamos que, tras varios ajustes realizados por las áreas solicitantes, el área de la UOC y la DGAF han requerido de la formalización al área requirente de consultas respecto y aclaraciones de las condiciones técnicas, económicas y legales para la concreción de las bases concursales. Así también la coordinación con las demás áreas que participan en el proceso de licitación tales como departamento de presupuesto, finanzas, asesoría jurídica entre otras. Además, a esto se suma el retorno tardío y/o la falta de respuesta de parte de los proveedores del estado una vez solicitados los precios referenciales, que también implica el retraso en la comunicación de los procesos, ya que proveen informaciones sobre sus precios solo después de mucha insistencia y eso también entorpece y retrasa el cumplimiento de los plazos, prosiguiéndose después con los demás trámites para su comunicación.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director General de Adm. y Finanzas
SENAVE

Por lo expuesto, exponemos que los llamados previstos, se encuentran en proceso de comunicación a la DNCP.

c) MARCO LEGAL

El presente procedimiento se encuentra establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" y al inciso c) del artículo 352°, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 05 DE ENERO DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"*.

En consecuencia, a lo brevemente expuesto, esta Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 059/2023, justificando los inconvenientes y/o dificultades ocurridas en el segundo cuatrimestre razón por la cual no pudieron iniciarse los procesos planificados en el mismo.

Es mi dictamen.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director General de Adm. y Finanzas
SENAVE